



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0083-2016-UNAM**  
**Moquegua, 28 de Enero del 2016**

Visto el Informe N° 077-2016-DIGA/CO/UNAM, de fecha 28.01.2016; Proveído de Presidencia N° 0548, de fecha 28.01.2016; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran; y en su artículo 5° dispone que la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR formula la política nacional del Servicio Civil, ejerce la rectoría del sistema y resuelve las controversias de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1023 y sus normas modificatorias;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la misma Ley señala que las entidades públicas comprendidas en su ámbito deberán pasar al nuevo régimen del Servicio Civil de manera progresiva en un plazo máximo de seis (06) años;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la antes mencionada Ley establece que para el proceso de traslado de las entidades públicas al nuevo régimen del Servicio Civil se aprobarán las reglas, procesos y metodologías que aquellas deberán observar; las mismas que implican los siguientes pasos: a) análisis situacional, que incluye un mapeo actual de puestos de la entidad, el análisis de los principales servicios a prestar por la entidad y de la carga de trabajo; b) propuesta de reorganización, que incluye la simplificación de procesos, definición de nuevos perfiles de puesto y la cantidad de personal necesario para ejercer sus funciones adecuadamente, la cual se realizará en coordinación con SERVIR; y c) la valorización de los puestos de la entidad pública, en coordinación con SERVIR y el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Consejo Directivo en la Sesión N° 38-2013 aprobó la propuesta de los “Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil” y la “Guía de mapeo de puestos”, presentada por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, el Artículo Primero, de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, aprueba los Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil;

Que, el Objeto de los Lineamientos para el tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, es establecer la ruta que las entidades públicas deberán seguir para transitar al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, ruta que está compuesta por etapas que implican una revisión de la situación actual de la entidad, así como una mejora de su organización y de sus recursos humanos con el objetivo de sentar las bases para mejorar el desempeño de las entidades y los servidores públicos. Su implementación exige el compromiso de las Autoridades Administrativas en el tránsito al nuevo régimen para conseguir los resultados esperados;

Que, la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil debe estar compuesta por:

Un representante del titular de la entidad

El Secretario General

El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

El Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo

Un representante de la Dirección General de Administración

Que, la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen y la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinará con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0083-2016-UNAM**  
**Moquegua, 28 de Enero del 2016**

Que, con Informe N° 077-2016-DIGA/CO/UNAM, de fecha 28 de enero del 2016, el Director General de Administración solicita la reconfirmación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil aprobada mediante Resolución Presidencial N° 647-2015-UNAM, de fecha 19 de junio del 2015 ante el término de las labores como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la CPC. Alejandrina Fernández Sánchez y el término de labores del CPC. Luis Ignacio Medina Flores, quien estuvo en condición de representante de la Dirección General de Administración, debiendo integrar la mencionada Comisión el Dr. José Luis Morales Rocha, actual Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y el CPC. Epifanio Loayza Bravo, Director General de Administración;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia N° 0548, de fecha 28 de enero del 2016 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

**SE RESUELVE:**

1° **RECONFORMAR**, la **COMISIÓN DE TRÁNSITO AL RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL**, conforme al siguiente detalle:

**ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE - REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA ENTIDAD**  
**ABOG. GUILLERMO SANTIAGO KUONG CORNEJO - SECRETARIO GENERAL**  
**DR. JOSÉ LUIS MORALES ROCHA - JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**  
**ING. FREDDY FERNANDO RAMOS ZAVALA - JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO**  
**CPC. EPIFANIO LOAYZA BRAVO - DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

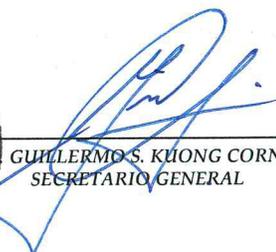
2° **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados, para que asuman funciones conforme a la Ley N° 30057.

*Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.*



  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPTAZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL